



AL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO  
DE ALHAMA DE MURCIA

**MOCIÓN DE CENSURA PARA LA DESTITUCIÓN  
DE LA ALCALDESA DE ALHAMA DE MURCIA  
DÑA. MARÍA CÁNOVAS LÓPEZ**

Los abajo firmantes, en virtud de lo dispuesto en el artículo 197 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General (LOREG),

**EXPONEN**

Que mediante el presente escrito formulan **MOCIÓN DE CENSURA** contra la Alcaldesa del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, **DÑA. MARÍA CÁNOVAS LÓPEZ**, proponiendo como candidata a la Alcaldía a la actual Concejala de esta Corporación, **DÑA. ROSA SÁNCHEZ BISHOP**, quien acepta expresamente dicha candidatura, suscribiendo este documento, conforme a lo establecido en la LOREG.

Asimismo, la presente moción de censura se presenta junto con la diligencia acreditativa del Ilmo. Secretario General del Ayuntamiento, en la que se certificará el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el artículo 197 de la LOREG. En concreto:

- Está firmada por once concejales de este Ayuntamiento, representando la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, cumpliendo así con la letra a) del artículo 197 LOREG, sin que resulte de aplicación su párrafo segundo, al no haber formado parte ninguno de los firmantes del grupo político de la Alcaldesa censurada.
- Incluye una candidata a Alcaldesa, tal y como exige el artículo 197 a) LOREG.
- Consta la aceptación expresa de la candidata propuesta, conforme a la misma disposición legal.
- Las firmas de los proponentes han sido debidamente autenticadas, tal y como acreditará la diligencia que se adjunta.



## MOTIVACIÓN DE LA MOCIÓN DE CENSURA

### HECHOS

**PRIMERO.** Tras año y medio de legislatura, el municipio de Alhama de Murcia se encuentra paralizado y en franco retroceso. El liderazgo ejercido por la Alcaldesa, Dña. María Cánovas, ha conducido a un bloqueo institucional que impide atender debidamente las necesidades de los vecinos y vecinas, obstaculizando la gestión municipal y alejando el Ayuntamiento de su función primordial de servicio público.

**SEGUNDO.** La Sra. Cánovas no ha sido capaz de elaborar ni aprobar unos presupuestos municipales, herramienta fundamental para el correcto funcionamiento de la Administración local. Esta inacción perjudica la planificación y la eficacia en la prestación de servicios, así como la implementación de proyectos a medio y largo plazo.

**TERCERO.** La Alcaldesa ha protagonizado continuas faltas de respeto y actitudes impropias en sus intervenciones públicas e institucionales, generando una imagen negativa de Alhama más allá de sus límites. Además, ha adoptado decisiones unilaterales, ejerciendo su autoridad de forma indebida y deteriorando el normal funcionamiento interno del Ayuntamiento.

**CUARTO.** Se han producido tensiones y conflictos con diversos colectivos locales (como la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil, peñas y residentes de Condado de Alhama), erosionando el tejido asociativo y la convivencia vecinal, así como perjudicando la imagen de la institución municipal.

A estos hechos se añaden múltiples situaciones igualmente graves: la judicialización excesiva de la vida política, el constante menosprecio a la oposición al dificultar su labor fiscalizadora, el empleo partidista de las redes sociales institucionales, la ausencia de transparencia y la proliferación de anuncios vacíos de contenido.



Además, se constata la degradación del espacio público (parques, jardines, zonas verdes, mobiliario), la supresión o recorte de servicios (como ‘Un Ratito Más’, el Servicio de Mediación o el taxi a las pedanías), la generación de alarmas injustificadas (con bulos sobre supuesta contaminación de fuentes), el abandono de espacios como el lago de Condado de Alhama, la incapacidad para gestionar grandes contratos municipales (basura y limpieza viaria) o la paralización en la puesta en marcha de la empresa pública del agua.

**QUINTO.** La Alcaldesa ha renunciado a importantes subvenciones, entre ellas una de las más cuantiosas recibidas hasta la fecha por el Ayuntamiento (cercana a dos millones de euros para la remodelación del centro urbano y el comercio local), engañando incluso a sus propios compañeros de Gobierno y ocultando información relevante.

**SEXTO.** Del mismo modo, la Sra. Cánovas dejó vencer el contrato con la empresa que gestiona la Oficina de Recaudación, omitiendo la oportuna prórroga y presentando la propuesta a Pleno fuera de plazo. Esta inacción impidió que los 21 concejales pudieran decidir sobre un servicio esencial, contrariando incluso la voluntad de sus socios de Gobierno, pese a las advertencias previas del Secretario de la Corporación.

**SÉPTIMO.** En relación al parque de La Cubana, la Alcaldesa ha transmitido información engañosa a los vecinos, estando dispuesta a asumir los mismos costes por no ejecutar las obras que por completarlas, generando una clara sensación de mala gestión y de menosprecio hacia el interés general.

**OCTAVO.** La Sra. Cánovas no ha iniciado ni concluido proyecto alguno propio durante todo su mandato, ni ha favorecido la llegada de inversiones que generen empleo y riqueza. Por el contrario, mantiene paralizados miles de expedientes en el área de Urbanismo, ralentizando el crecimiento sostenible de Alhama de Murcia y perjudicando las oportunidades de sus habitantes.



Esta situación demuestra la incompatibilidad de la gestión de la Sra. Cánovas con los valores de transparencia, respeto institucional y responsabilidad pública que debe encarnar una Alcaldía comprometida con el bienestar ciudadano.

Los firmantes consideramos urgente un cambio de rumbo que promueva el interés general, la cooperación institucional, el diálogo con todos los colectivos, la recuperación de los servicios públicos esenciales y el impulso de políticas que garanticen el progreso y la prosperidad del municipio.

**Por responsabilidad y compromiso con los 23.000 vecinos y vecinas de Alhama de Murcia, proponemos un nuevo liderazgo que recupere la estabilidad, la transparencia, la eficacia y el respeto institucional.**

### SOLICITAMOS

1. Que se tenga por presentada esta MOCIÓN DE CENSURA contra DÑA. MARÍA CÁNOVAS LÓPEZ, Alcaldesa de Alhama de Murcia, y se proceda al nombramiento como nueva Alcaldesa de DÑA. ROSA SÁNCHEZ BISHOP.
2. Que por parte del Secretario General de la Corporación se compruebe que la presente MOCIÓN DE CENSURA cumple los requisitos establecidos en el artículo 197 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, extendiendo la correspondiente diligencia acreditativa. Tras ello, se devolverá este escrito al Concejal que lo presente para su registro.
3. Que, siendo intención de los firmantes presentar la moción de censura en el Registro General el mismo día de la expedición de la diligencia acreditativa, se inicien de inmediato los trámites para convocar el pleno extraordinario correspondiente. De conformidad con el artículo 197.1 c) LOREG, dicho pleno habrá de celebrarse a las doce horas del décimo día hábil siguiente al de su registro.

Alhama de Murcia, a 20 de diciembre de 2024.